

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO L.

PACHUCA, 24 DE ABRIL DE 1917

NUM. 16.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 100 y 101 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos editivos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

PENSIONADOS

Con muy buen éxito sustentaron examen de primer año de Jurisprudencia, en el Instituto Científico y Literario del Estado, los señores Ignacio M. Cobos y Cesáreo Salinas, pasando pensionados por el Gobierno, con veinticinco pesos mensuales cada uno, a continuar sus estudios a la capital de la República.

Se ha concedido pensión mensual de cuarenta pesos, para que haga sus estudios en la Escuela Nacional de Bosques, al joven Ernesto Sánchez.

PREVENCION

Se ha prevenido a los encargados de negociaciones mineras, talleres y fábricas, no proporcionen trabajo a niños en edad escolar, sin que éstos justifiquen que reciben instrucción en escuelas oficiales nocturnas.

NOMBRAMIENTOS

Para encargarse de los puestos que se indican, han sido designadas las siguientes personas:

Señor capitán Miguel Gómez, administrador de rentas de Huichapan, en lugar de don Vicente Villagrán.

Señorita profesora Enriqueta Rodal, para la clase de Metodología especial, encargada de la práctica de las alumnas de la Escuela Normal "Benito Juárez," en la anexa a la misma.

Don Luis G. Becerra, recaudador de Rentas del Mineral del Chico, en substitución de don Prisciliano Torres.

Señor Mayor Rafael Villeda, catedrático de primer año de Matemáticas en la Escuela Normal "Benito Juárez" y oficial primero de la Dirección General de Educación Normal, Preparatoria y Profesional, en tanto goza de licencia el señor profesor Miguel Ramírez.

Capitán don Guillermo Samaniego, segundo comandante del Resguardo Fiscal de la Administración de Rentas de este distrito, en lugar de don Miguel Uribe.

Señor Héctor Rangel, pagador de los alumnos que por cuenta del Estado, hacen sus estudios en México.

Señor Federico Larráinzar, sub jefe del Servicio Confidencial.

Don Hilario Anaya, juez segundo conciliador propietario de Molango.

Señores Marcial Escudero, secretario del juzgado primero de lo penal de este distrito; Francisco Lora, del de primera instancia de Zimapan, y Leopoldo Esquivel, de la Presidencia del municipio de Omilán.

Señor profesor Salvador Inclán, director de la Escuela número 48, en Atitalaquia, Tula, y señor Rafael Zavala, de número 16 en Nopala, Huichapan.

MEJORA

Entre otros números del programa de festejos que habrán de celebrarse el día 5 del entrante mayo, se cuenta la inauguración de una biblioteca pública, que quedará establecida en la casa número 17 de la 3ª calle de Hidalgo, en esta ciudad.

A iniciativa del señor Gobernador y Comandante Militar, General don Alfredo Rodríguez, entre libros decomisados y donativos de particulares, ha llegado a reunirse buen número de volúmenes, estando activándose la terminación de los anaqueles y la conveniente adaptación del local.

AVISO

El Gobierno del Estado que es a mi cargo, ha notado con sumo disgusto que los comerciantes de esta Plaza sin causa que lo justifique, han elevado exageradamente de ocho días a esta parte los precios de los artículos de primera necesidad, causando con ello gran alarma y perjuicios de consideración al público en general y muy particularmente a las clases menesterosas.

Si bien es cierto que la libertad del comercio no debe restringirse y si prestarle toda clase de garantías para su desarrollo, también lo es que ese mismo comercio aprovechando cualquier circunstancia de actualidad y en su afán de obtener un lucro inmoderado, llega a extralimitarse en el precio de sus mercancías sin consideración de ninguna especie; con tal motivo, este propio Gobierno se ha visto en la imperiosa necesidad de dictar medidas enérgicas que tiendan a contrarrestar el mal que se señala y para el efecto, se hace del conocimiento de los referidos comerciantes de esta plaza, que desde esta fecha queda nombrado el Señor Mayor Enrique López Araiza, Preboste de este propio Gobierno y Comandancia Militar, concediéndole amplia autorización y facultades para exigir de los aludidos comerciantes, la presentación de las facturas respectivas de los artículos que posean, a fin de cerciorarse por su vista de sus precios y poder justipreciarlos para su venta. Asimismo se le autoriza al expresado Señor Mayor Enrique López Araiza, para imponer multas a los infractores hasta de QUINIENTOS PESOS oro nacional y no menores de VEINTE, o en su defecto HASTA UN MES DE ARRESTO.

Se concede acción popular para denunciar ante el mismo Preboste a los infractores de esta disposición.

Pachuca, a dieciocho de abril de mil novecientos diecisiete.—El Gral. G. y O. M. del Estado, Alfredo Rodríguez.—Coronel A. Lazo de la Vega, Secretario General.

Dirección General de las Bellas Artes

INSPECCION GENERAL DE MONUMENTOS ARTISTICOS DE LA REPUBLICA

Con objeto de evitar dificultades a las personas que traten de exportar objetos de arte y antigüedades, se pone en conocimiento las condiciones a que deben sujetarse:

I.—Por ningún motivo podrán salir del país los objetos provenientes de los Templos, cualquiera que sea su calidad o uso, porque se encuentran considerados como Bienes Na-

eionales, según decreto del Presidente don Benito Juárez, puesto en vigor por el C. PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

II.—Los objetos de escaso interés artístico y las imitaciones o copias, sólo podrán exportarse, siempre que se reciba la autorización de la Inspección G. de Monumentos Artísticos, ya sea directamente o por conducto de los Inspectores Locales o Sub-Inspectores de las diferentes regiones del País.

III.—Para obtener dicha autorización es necesario que el interesado acompañe a su solicitud tres copias fotográficas de los objetos de que se trata: una para el Archivo de la Inspección, otra para la Aduana respectiva, y la otra quedará en poder del exportante, debidamente requisitada, para servirle de comprobación.

IV.—Para facilidad de los interesados, se publica la lista de los Inspectores y Sub-Inspectores, de Monumentos Artísticos, hasta hoy nombrados, con la indicación de sus residencias:

Jorge Enciso, Inspector General de Monumentos Artísticos, 1ª Academia, 12.—México, D. F.

Miguel Sarmiento, Inspector, Puebla.—Pue.

Manuel Herrero, Sub-Inspector, Teziutlán.—Pue.

Clemente Viveros, Sub-Inspector, Tlatlaquintepéc.—Pue.

José María Hernández Lastari, Sub-Inspector, Zacatlán y Chignahuapan.—Pue.

José María Flores, Huachucoango.—Pue.

Mannel Ortega Fernández, Sub-Inspector, San Juan de los Llanos.—Pue.

Juan Farías, Inspector, Guadalajara.—Jal.

Javier Guerrero, Inspector, Tonalá, Municipio de Tlaquepaque.—Jal.

Carlos Parada, Inspector, Tamazula de Gordiano, Noveño Cantón de Jalisco.

José Domingo Ramírez y Garrido, Inspector, Tabasco y Campeche.

Carlos García, Inspector, Cuernavaca.—Morelos.

José Jara, Inspector, Morelia.—Mich.

Manuel Pastrana, Inspector, Zacatecas.—Zac.

José del Pozo, Inspector, Mérida.—Yuc.

Delfino Valenzuela, Inspector, Veracruz.—Ver.

Luis Espinosa, Inspector, Oaxaca.—Oax.

Alfredo B. Herrera, Inspector, San Luis Potosí.—S. L. P.

Ponciano Olgún, Inspector, Toluca.—Mex.

Francisco B. Sánchez, Sub-Inspector, Tepozotlán.—Mex.

Heraclio Cabrera, Inspector, Querétaro.—Qro.

José L. Domínguez, Sub-Inspector, San Juan del Río.—Qro.

Isauro Anaya, Sub-Inspector, Cadereyta.—Qro.

Policarpo Olvera, Sub-Inspector, Jalpan.—Qro.

Mannel Velázquez, Sub-Inspector, "El Doctor".—Qro.

Bliseo Guerrero, Sub-Inspector, Toluca.—Qro.

Rosaldo Olvera, Sub-Inspector, Peñamiller.—Qro.

Amado Herrera, Sub-Inspector, Amoles.—Qro.

Jesús García Coromino, Inspector.—Guangajuato.

José G. Palacios, Sub-Inspector, Apasco.—Gto.

Ezequiel Ramiro de Tapia, Sub-Inspector, Salvatierra.—Gto.

Pedro Suárez, Inspector.—Tlaxcala.

Ezequiel García, Sub-Inspector, Calpulalpan.—Tlax.

Ramón Saldaña, Sub-Inspector, Santa Ana Chiantén.—Tlax.

Juan Vázquez Ramírez, Sub-Inspector, Zacatlán.—Tlax.

José Arteaga, Inspector, Aguascalientes.—Ags.

Constitución y Reformas.—México, 31 de marzo de 1917.

—El Oficial Mayor, A. LOERA Y CHAVEZ.

CADUCIDAD DE FUNDOS MINEROS

Por no haber cubierto el impuesto correspondiente, se ha decretado la caducidad de las siguientes minas:

"La Soledad," de Ameca, Jal.; "La Fuente," de Saltillo, Coah.; "El Favor y la Esperanza," de Hostotipaquillo, Jal.

"La Esmeralda," de Hermosillo, Son; "La Cruz del Milagro," y "Dos Estrellas," de Pachuca Hgo.; "Guadalupe Victoria" y "Melchor Ocampo," de Linares, N. L.; "La Elena," de Ocampo, Chih.; "San Martín y Menas," de Tlaxiaco, Hidalgo.

La caducidad decretada acerca de la mina "Nueva Sierra Mojada," con ubicación en el Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, ha sido revocada.

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Circular Número 13.

Pachuca, 16 de abril de 1917.

Ciudadano.....

El ciudadano Presidente de la Comisión Nacional Agraria, se ha servido dirigir a este Gobierno con fecha 25 de marzo último, la circular número 21, que dice:

"La Comisión Nacional Agraria, por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha tenido a bien expedir la presente circular, modificando los incisos I, III y IV de la circular número 3 de fecha 6 de mayo de 1916, en los términos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los preceptos contenidos en el artículo 27 de la Constitución de 1917:

I.—De conformidad con el artículo II de la mencionada ley, los terrenos que serán disfrutados provisionalmente en comunidad por los vecinos de los pueblos a los cuales se conceda la restitución o dotación de sus ejidos, serán únicamente las nuevas porciones que se adquieran en virtud de la Ley, quedando la parte que actualmente posea el pueblo con la división, fraccionamiento y linderos interiores que se hayan reconocido hasta la fecha, pues deberá ser respetada la propiedad o posesión que legalmente tengan adquirida los vecinos, siempre que el lote o lotes que posean dentro del ejido no excedan en conjunto de cincuenta hectáreas.

III.—Si dentro de los nuevos terrenos que en virtud del artículo tercero deben entregarse a un pueblo con el carácter de dotación, hubiere pequeñas propiedades, éstas serán respetadas y no se incluirán en el terreno que va a ser objeto de la dotación, siempre que la superficie de esas pequeñas propiedades sea inferior de cincuenta hectáreas. Si los terrenos de un solo propietario, ya sea que formen un lote único, o varios, excedieren de esa superficie, el excedente entrará a formar parte del ejido teniendo el propietario derecho a indemnización.

IV.—Cuando en los terrenos con que debe dotarse a un pueblo existan construcciones que constituyan la "planta" principal o sea el casco de una finca rústica, deberán quedar excluidos del terreno que se entregue al pueblo dejando una zona de protección y unión con el resto del terreno de la misma propiedad que quede fuera del ejido de una superficie conveniente. En caso de que no

hubiere terreno restante por ser necesaria la totalidad del predio para dotar al pueblo, el propietario manifestará si desea conservar las construcciones de su finca con la zona de protección que se le marque, la que no podrá exceder de cincuenta hectáreas; o si opta porque se incluyan dichas construcciones en los terrenos que van a cederse al pueblo.

En este caso la Autoridad Municipal tomará a su cuidado la finca.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes en el concepto de que esa modificación surtirá sus efectos desde esta fecha.

Y por acuerdo del Señor Gobernador lo transcribo a Ud. para su conocimiento y fines que se expresan en la circular antes inserta, sirviéndose entretanto acusar recibo de la presente.

Constitución y Reformas.—Coronel A. Lazo de la Vega, Secretario General.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado, durante el mes de marzo de 1917.

Existencia anterior	149
ENTRADAS	
A la Primera Sala	85
A la Fiscalía Primera	109
A la Fiscalía Segunda	10
A señor Magistrado 6º	2
A la Defensoría de Oficio	5
A los Defensores particulares	1
Suma	361
DESPACHADAS	
Por la Primera Sala	172
Por la Fiscalía Primera	76
Por la Fiscalía Segunda	0
Por el señor Magistrado 6º	1
Por la defensoría de Oficio	5
Por defensores particulares	1
PENDIENTES	
En la Primera Sala	19
En la Fiscalía Primera	76
En la Fiscalía Segunda	10
En poder del señor Magistrado 6º	1
IGUAL	361

Pachuca, 3 de abril de 1917.—Ernesto Ominia—
Rúbrica.—V. B. Franco. Valenzuela.—Rúbrica.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del finado señor don Carlos

Tagle y Tugno, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 18 de abril de 1917.—Erasto R. Quiroz, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1917.—Recibido, abril 18 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del señor don Genaro Trejo, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten ante este juzgado, dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 11 de abril de 1917.—Asa, Alfredo Lsal.—
Asa., Cándido Montiel. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 14 de 1917.—Recibido, abril 14 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideran acreedoras del finado señor Ingeniero Juan E. Contreras, vecino que fué de esta ciudad y cuya sucesión se sigue ante este Juzgado, para que comparezcan con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúe, que dará principio en este mismo Juzgado a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, abril 11 de 1917.—Erasto R. Quiroz, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 12 de 1917.—Recibido, abril 13 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señora Ignacia Paredes viuda de Melgarejo.
En el incidente promovido por el señor don Pedro P. Pérez, sobre revalidación de la escritura de compraventa de una casa ubicada en el Mineral del Chico, el señor Juez de lo Civil del Distrito, por auto fecha tres de enero último, mandó emplazar a usted para que dentro de tres días, contados desde la última publicación de este edicto, que saldrá seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," se presente a evacuar el traslado respectivo, con el aprecio legal.

Lo que notifico a usted en cumplimiento de lo mandado.
Pachuca, 27 de febrero de 1917.—Erasto R. Quiroz, Srío. 6-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 14 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

El Ciudadano Erasto R. Quiroz, Juez substituto del de Primera Instancia en el Remo Civil, de este Distrito, ha concedido a don Francisco Noble, tutor de los menores Eva Esperanza, Maria de la Luz y Carlos Vázquez, autorización para vender los derechos de los mismos en el lote número cinco del ex-rancho del Xagúe, que mide dos hectáreas sesenta y siete aras y cincuenta y cinco centáras y linda: por el norte, con la estación del Ferrocarril Central; al sur, con propiedad de Luz Gómez; al este, con propiedad de Alvaro Rodríguez; y al oeste, con la hacienda del Palmar. La venta deberá hacerse en pública subasta, sirviendo de base para la misma la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos pagaderos de contados, señalándose para el remate el tercer día útil siguiente a la segunda publicación de este edicto en el "Periódico Oficial."

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se presenten a hacer postura.

Pachuca, marzo veintinueve de mil novecientos diecisiete. —Asa., Alfredo Leal.—Asa., Ignacio M. Cobos. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 30 de 1917.—Recibido, marzo 30 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos intestamentarios del señor Maximino Jiménez, vecino que fué de esta ciudad, el ciudadano juez mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, marzo 23 de 1917.—J. Trinidad Mayorga, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 24 de 1917.—Recibido, marzo 31 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios de los bienes del intestado de la señora Micaela Mayorga, vecina que fué del Municipio de Mixquihuala, que deberá presentar al juzgado, dentro del término de cuarenta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," que se editan en Pachuca.

Actopan, febrero 20 de 1917.—Manuel Guzmán Velasco, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 31 de 1917.—Recibido, marzo 31 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del finado Miguel Laborador, vecino que fué de San Bartolo, del municipio de Tutotepec, de este distrito,

para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio," que se edita en Pachuca.

Y para su publicación en el primero de los mencionados periódicos, expido el presente en Tenango de Doria, a veinticuatro de marzo de mil novecientos diez y siete. Doy fé.—José Rodríguez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, marzo 27 de 1917.—Recibido, abril 3 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En el intestado de la señora Cenobia Hernández, vecina que fué de esta población, el ciudadano juez de primera instancia de este distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que lo deduzcan dentro de treinta días, contados desde la última publicación.

Atotonilco el Grande, marzo 27 de 1917.—Domingo Hernández, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1917.—Recibido, abril 5 de 1917.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario de la señora Micaela Rodríguez de Ortiz, sección segunda, se ha mandado por auto de esta fecha, convocar a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezcan a la diligencia de inventarios y avalúos, que tendrá lugar a las diez de la mañana del miércoles diez y ocho de abril entrante, haciéndose las publicaciones respectivas por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" y "El Bohemio," que se editan en la ciudad de Pachuca.

Para su publicación, expido el presente.

Tulancingo, diez y seis de marzo de mil novecientos diecisiete.—Buenaventura Alva, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 11 de 1917.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren como acreedoras de la finada señora Elawigis Carrasco de López, cuyo juicio sucesorio se sigue ante este juzgado, para que comparezcan a la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes sucesorios, la que tendrá lugar en el local de este juzgado a las diez de la mañana del décimo día útil después de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" que se hará por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio," que se edita en la ciudad de Pachuca.

Para su publicación, expidimos el presente en Tulancingo a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos diecisiete. Doy fé.—Sadot F. Ruiz, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 11 de 1917.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario del señor don Porfirio Hernández, sección segunda, por auto de esta fecha, se ha mandado convocar a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día tres del entrante mayo, a las nueve de la mañana, por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Demócrata" que se editan en las ciudades de Puebla y México, respectivamente.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente.
Tulancingo, 3 de abril de 1917.—*Buenaventura Alva*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 11 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Por el presente se cita a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten en este Juzgado, el quinto día hábil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, a las nueve de la mañana, a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión intestada de la señorita Josefa Marroquín.

Para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos diecisiete.
—*Armando M. Galán*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, marzo 28 de 1917.—Recibido, 12 de abril de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

CONVOCATORIA

En el juicio de intestado a bienes del señor Rutilio Guerrero, vecino que fué de Pisaflores de esta jurisdicción, el ciudadano Aldegundo Ramirez, juez de primera instancia de este distrito que conoce de los autos, ha mandado con fecha veinticuatro de los corrientes, que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohémio" de Puebla, así como por avisos que deben fijarse en la puerta de este Juzgado y en la casa municipal de Pisaflores, se convoque a las personas que como herederas o acreedoras se consideren con derecho a la herencia para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado a deducir el que les corresponde, percibidos del perjuicio a que habiere lugar en caso de no verificarlo.

Cumpliendo con lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.
Jacala de Ledezma, marzo veintiséis de mil novecientos diecisiete.—*Ismael Guzmán*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 26 de 1917.—Recibido, abril 17 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la finada Genoveva Mendoza,

vecina que fué del barrio de Tlazoquitipa de esta comprensión, para que se presenten en este Juzgado a deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Metztitlán, veintiséis de marzo de mil novecientos diecisiete.—*Aureo B. Serna*, Srio. 3-1

Recibido, abril 18 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

Para la formación por simples memorias del inventario y avalúo de los bienes del intestado señor José Monsalvo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor juez substituto del de primera instancia del distrito, en su auto de esta fecha, se cita por el presente a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles; dicha citación se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para el sexto día útil después de la última publicación de este aviso.

Metztitlán, 9 de febrero de 1917.—*Aureo B. Serna*, Srio. 3-2

Recibido, 12 de abril de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado José María Leyner, vecino que fué de Actopan, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Metztitlán, 14 de febrero de 1917.—*Aureo B. Serna*, Srio. 3-2

Recibido, 12 de abril de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

CITACION

En el juicio de intestado a bienes del finado señor Ingeniero don Juan Cecilio Barquera, el ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, acordó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se citen a los herederos y acreedores para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, señalándose al albaque el término de quince días, a partir de la última publicación, para que los presente.

Metztitlán, marzo veintinueve de mil novecientos diecisiete.—*Aureo B. Serna*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, marzo 23 de 1917.—Recibido, abril 12 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos testamentarios de la señora Rafaela María Rafaela, vecina que fué del barrio del Portezuelo, de este lugar, el ciudadano juez mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Ofi-

cial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, desde la última publicación de este aviso se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, diciembre 23 de 1916.—*J. Trinidad Mayorga*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 31 de 1917.—Recibido, marzo 31 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En el juicio intestamentario del señor José Santiago, vecino que fué de Alfajayucan, el ciudadano juez mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, marzo 23 de 1917.—*J. Trinidad Mayorga*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 31 de 1917.—Recibido, marzo 31 de 1917.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1329.—Los señores Fernando S. Covarrubias y Nicolás H. Manguita, que reciben notificaciones en la Rinconada de los Lavaderos número 147 de la municipalidad de Real del Monte, distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, solicitaron en el primero de estos lugares ocho pertenencias mineras para su fundo "EL CARMEN" y explotar oro y plata. La localización se hará partiendo de un pozo y con rumbo de 11. Noreste, se medirán cincuenta metros; a nivel de allí, con 79. Sureste, se tomarán cuatrocientos metros; después con 11. Suroeste, doscientos metros; luego con 79. Noroeste, cuatrocientos metros; y de este punto con 11. Noroeste y a los ciento cincuenta metros se llegará al de partida.

Aceptó hacer la mensura del predio indicado y rendir el informe respectivo, el señor Ingeniero Narciso Paz, domiciliado en la casa dieciséis de la segunda calle de Hidalgo de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse este expediente en la Agencia, las oposiciones deben formularse por escrito y dentro del plazo legal.

Pachuca, cuatro de abril de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 9 de 1917.—Recibido, abril 9 de 1917.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1331.—El señor Ingeniero Andrés M. Corral, mexicano, con domicilio en la tercera calle de Mina de esta Capital, cumpliendo disposición de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, relativa a que denunciase de nuevo el fundo minero "ENRIQUETA," solicita éste asignándole superficie de TREINTA Y CUATRO PERTENENCIAS Y DEMASIAS, sitas en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

El predio al que se deja el mismo nombre indicado, se localizará partiendo de la mojonera Sureste de "Guillermo Segura," y con rumbo astronómico de 6.35 Suroeste se medirán doscientos metros; de aquí normalmente al Oeste, mil trescientos metros; luego normalmente al Norte, seiscientos metros; después normalmente al Este, seiscientos

ochenta metros aproximados hasta llegar al lado Oeste de "San Andrés;" de aquí se seguirá al Sur con 18.21' Suroeste, hasta la mojonera Suroeste de "San Andrés;" luego se medirán ciento cincuenta metros con 6.35' Suroeste; de aquí cuatrocientos setenta metros con 83.25' Nroeste; después trescientos metros con 6.35' Suroeste; luego ochocientos metros con 83.25' Sureste; de aquí cien metros con 6.35' Noreste; y por último, trescientos metros con 83.25' Sureste, hasta llegar al punto de partida.

Aceptó ser perito para la mensura del predio mencionado, el señor ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en la calle cuarta de Matamoros, número diecinueve, de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente de que se trata; advirtiendo que las oposiciones deben presentarse por escrito y dentro del plazo legal.

Pachuca, tres de abril de mil novecientos diecisiete.—El A. ente prop., *N. M. Fernández*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 12 de 1917.—Recibido, abril 12 de 1917.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1332.—El señor Eduardo Lobatón, mexicano, con domicilio en la segunda calle de López de la ciudad de México, D. F., solicitó para explotar oro y plata veintiseis pertenencias mineras aproximadas, sitas en la municipalidad de Omitlán, distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, y en el terreno que se llama "El Nuevo Encino."

El fundo se denominará "LA ENCANTADA" y para localizarlo se partirá de la mojonera Noreste de "Anahuac," de donde se medirá: cincuenta metros con 8. Sureste; luego mil metros con 82. Noreste; después ciento veinticinco metros con 8. Noreste, hasta tocar la mojonera Sureste de "Las Américas;" de aquí treinta metros con 42.07' Noroeste; luego ciento setenta y cinco metros con 52.30' Noroeste, para llegar a la mojonera Suroeste de "Las Américas;" después veinte metros con 47.35' Noreste; estas tres líneas serán apañándose al fundo "Las Américas;" luego setecientos cincuenta metros con 82. Suroeste, hasta tocar al predio "Segunda Natividad;" de aquí doscientos cincuenta metros con 8. Sureste; y por fin ciento cincuenta metros con 82. Suroeste, al punto de partida, apañándose con estas dos líneas a "Segunda Natividad." Los rumbos y distancias son aproximados.

Aceptó ser perito el señor Manuel Chávez Montiel, con despacho en el callejón de Rosales número 13 de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse en la Agencia el expediente de que se trata; debiendo formularse oposición dentro del término legal.

Pachuca, tres de abril de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 9 de 1917.—Recibido, abril 9 de 1917.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente 1334.—El señor Manuel Valdez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la segunda calle de Allama número veintuno, de esta Capital, solicitó para el fundo minero "Los Zumbales," doce hectáreas de terreno sitas en la municipalidad de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, y explotar plata.

La localización del fundo se hará partiendo de la mojonera Noroeste de "Togo" y siguiendo el lado Norte de esta cuadra se medirán cien metros con rumbo de 67.22' Sureste; de aquí, en ángulo recto y 22.38' Noreste, doscientos cuarenta metros; en seguida y en ángulo recto pero con rumbo de 67.22' Noroeste, quinientos metros; después en ángulo recto y con

22.38' Suroeste, doscientos cuarenta metros; y de aquí, en ángulo recto con 67.22' Sureste, cuatrocientos metros, para llegar al punto de partida.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero José Castaneda, que vive en la casa ciento cuatro de la tercera calle de Fernando Soto, de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente de que se trata; debiendo ser las oposiciones formuladas por escrito y dentro del plazo legal.

Pachuca, nueve de abril de mil novecientos diecisiete. — El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, abril 12 de 1917. — Recibido, abril 14 de 1917.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1335. — El señor Manuel Valdez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la segunda calle de Aldama número veintinueve, de esta Capital, solicitó reducir las doce hectáreas de terreno para el fondo minero "LOS ZUMATES," exp. 1334, a sólo DIEZ hectáreas en la municipalidad de Omitlán, distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo. En consecuencia, la superficie mencionada se localizará partiendo de la mojonera Noroeste de "Togo" y siguiendo el lado Norte de esta cuadrada se medirán cien metros con rumbo de 67.22' Sureste; de aquí en ángulo recto con 22.38' Noroeste se medirán doscientos metros; después y en ángulo recto con 67.22' Noroeste, quinientos metros; luego en ángulo recto con 22.38' Suroeste, doscientos metros; y de este punto, en ángulo recto, con 67.22' Sureste, cuatrocientos metros.

El perito señor Ingeniero José Castaneda, que vive en la casa ciento cuatro de la tercera calle de Fernando Soto de esta Capital, levantará el plano en la forma indicada.

El plazo para la substanciación de este expediente es de ciento diecisiete días, por estar relacionado con 1334 del fondo "Los Zumates." Las oposiciones deben formularse por escrito y dentro de ochenta y siete días. Los plazos se cuentan desde hoy.

Pachuca, doce de abril de mil novecientos diecisiete. — El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, abril 16 de 1917. — Recibido, abril 17 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1191. — El Señor Catalino G. Díaz, mexicano, mayor de edad, domiciliado en la casa núm. 6 de la calle de Benavides de esta población, con el apoderado del señor José P. Fuertes de nacionalidad mexicana, soltero, de 40 años, comerciante, con habitación en Capuchinas núm. 33 de la ciudad de México, solicita con el nombre de "EL PORVENIR" la concesión de ocho pertenencias mineras; 400 metros de largo por 200 de anchura sobre el terreno que ocupó la antigua mina de "La Es," título 23,818 últimamente declarado caduco; para explotar minerales de plomo, plata y oro que produzcan las vetas y mantos que en él se encuentren y están ubicados en el Rancho de la Reforma Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La medición la hará sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Pablo Fuentes, vecino de México en la calle Arguay número 78 y accidentalmente en esta ciudad, cuyo nombramiento ha aceptado; tomando como punto de partida al Socavón de "La Es" situado sobre la orilla E. de la parcela de San Andrés en la parte conocida con el nombre de "El Ojón" de donde se medirán aproximadamente 400 metros que resulten al vértice SE. de la parcela "El Espíritu Santo." De ésta hacia el NE. a escuadra se medirán 400 metros que resulten a la intersección con la parcela "El Lomo de Toro y Anexas," se medirán 200 metros que resulten a la intersección con la parcela "El Ojón." De aquí apañado a Lomo de Toro, se medirán sucesivamente 400 metros hacia el SE.; 200 metros hacia el SW. y 400 metros hacia el NW.

Las colindancias son: por el NE. "Lomo de Toro y Anexas" y por el NW. "El Espíritu Santo" terreno libre por los demás rumbos.

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días, para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, marzo 29 de 1917. — El Agente, *Delfino Cervantes*. 3-1

Administración de Rentas. — Zimapán. — Derechos enterados, marzo 31 de 1917. — Recibido, abril 17 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1192. — El Señor Alberto Martínez, mexicano, mayor de edad, domiciliado en México en la casa número 13 de la segunda de Minas, en nombre y representación del Señor General Víctor Monter, mexicano, originario de la Ciudad de Exmiquilpan de este Estado, con habitación en la de México, 4ª del Fresno número 136. Colonia Santa María de la Rivera, mayor de edad y Militar, ha solicitado de esta Agencia con la denominación de "San Francisco Guanajuato," la concesión de doce pertenencias mineras ubicadas en terrenos del Santuario del Municipio del Cardonal Distrito de Exmiquilpan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales con leyes de oro, plata, plomo y cobre.

Las referidas pertenencias se localizarán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la boca-mina de la antigua de San Francisco Guanajuato, se medirán con rumbo de la veta que aparentemente corre de E. a W. cien metros, de este punto, formando ángulo recto, se medirán al N E. cincuenta metros; de este punto con NW. se medirán mil doscientos metros; de este punto, formando ángulo de noventa grados y con rumbo de SW. se medirán cien metros; de aquí con rumbo de SE. se medirán mil doscientos metros y por último de este punto, y con rumbo de NE. se medirán cincuenta metros con cuya medida quedará cerrada la figura de un paralelogramo rectángulo de mil doscientos metros de longitud por cien de latitud formando una superficie de doce hectáreas o sean las doce pertenencias que se solicitan, entre las cuales se encuentran incluidas las pertenencias de que se componía la antigua mina que llevó el mismo nombre de San Francisco Guanajuato que perteneció a la Señora Francisca L. de López, declarada caduca últimamente por la Secretaría de Hacienda.

El terreno que rodea al expresado fondo está libre.

Ha aceptado el nombramiento de perito para hacer la medición sin perjuicio de tercero, el señor Jesús M. Lechuga, vecino de la ciudad de México, en la 3ª de Belizario Domínguez núm. 76, y accidentalmente en esta localidad

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, abril 6 de 1917. — El Agente, *Delfino Cervantes*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, abril 14 de 1917. — Recibido, abril 14 de 1917.

"COMPANIA MINERA DE TEMEXTLA, DE VALENCIANA, SAN ANTONIO JESUS Y ANEXAS."

DISTRITO DE LIBRES, ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA

Por acuerdo de esta Compañía se convoca a todos los accionistas propietarios de acciones liberadas, así como a los que posean acciones aviadoras, que estén al corriente en el pago de sus exhibiciones, para que concurren a la asamblea general extraordinaria que tendrá verificativo en esta ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, que es el domicilio social, en la calle Porfirio Díaz número 41, el sábado veintiocho del presente mes de Abril a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Discusión y aprobación de los gastos hechos por la Compañía, y de los que se necesitan erogar en el presente año social.

IV.—Declaración de deserción de las acciones que no estén al corriente en el pago de sus exhibiciones conforme a los estatutos, y repartición de las acciones desiertas entre los socios que las soliciten.

V.—Proposiciones relativas a las condiciones de enagenación de las minas de la Compañía, o de su explotación en sociedad con otra empresa, y aprobación de las facultades que en uno u otro caso se concedan al Consejo de Administración.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la junta, deberán depositar previamente las acciones vigentes que posean en la Secretaría de la Compañía, sita en la calle Porfirio Díaz número 41 de esta población, a más tardar la víspera del día en que se verifique la sesión.

Tulancingo, abril de 1917.—El Secretario, Lic. José M. Lezama (jr.) 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 11 de 1917.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1916.

ACTIVO

Efectivo en caja y Banco I. e Hipotecario. \$	17,603 20
Letras a cobrar.....	6,562 17
Asociación Minera Proveedora.....	5,000 00
Abasto, valor de existencias en mercancías.	3,525 03
Deudores diversos, por potencia vendida...	20,698 77
Papel moneda, existente, valor a la par....	19,997 63
Instalaciones, su coste.....	2,325,135 41
Haciendas de regla, su coste.....	72,064 05
Patios de regla, saldo a su cargo.....	6,147 64
Muebles de escritorio, valor de los existentes.....	1,027 04
Pérdidas y ganancias, saldo a su cargo....	2,216 52

Suma el Activo.....\$ 2,479,977 46

PASIVO

Acreedores diversos, saldo a su favor.... \$	14,336 80
Banco I. e Hipotecario, saldo a su favor en hipoteca.....	455,721 66
Fondo de reserva, saldo a su favor.....	8,919 50
Capital, el social representado por 20,000 acciones.....	2,000,000 00

Suma el Pasivo.....\$ 2,479,977 46

México, 31 de diciembre de 1916.—Por el Consejo de Administración: A. Aldasoro, Presidente.—Agustín Quintanilla, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1917.—Recibido, abril 21 de 1917.

ADMON. DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN

A V I S O

En el juicio de embargo seguido por la Administración de Rentas de este Distrito, contra la señora Regina Viniegra viuda de Ocho, por adeudo de contribuciones prediales

al Erario del Estado, el C. Administrador dijo: "De ser con lo previsto por el artículo 146 del Decreto número 867, convóquese al público a la primera almoneda en calidad de remate, de la finca urbana sin nombre, sita en las calles de Guerrero y Zaragoza, de esta Villa, de la propiedad de la señora Regina Viniegra viuda de Ocho, que llevará a efecto a las diez de la mañana, del día diez de abril venidero, en los estrados de esta Oficina, sirviendo de base para el remate el valor de \$ 2,044 44 cs. [dos mil cuarenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos] con que consta en el padrón la finca, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del enunciado justiprecio, o sean \$ 1,533.33 cs. [un mil quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos,] que estén arregladas con el papel de abono respectivo, o con el de previo depósito en la caja de esta Oficina."

Y para que surta los efectos conducentes, se hace del conocimiento del público en demanda de postores.

Actopan, marzo 31 de 1917.—El Admor. de Rentas, Agustín E. Noble. 3-2

Recibido, 12 de abril de 1917.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA

El día 9 de abril próximo, a las nueve de la mañana, deberá verificarse en el local de esta Administración de Rentas, el remate de una finca rústica ubicada en Santa Cruz de este Municipio, embargada al señor José Antonio Núñez, (Testamentaria) por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública; en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1,500.00 cs. un mil quinientos pesos en que consta empadronada en esta Oficina la finca de que se hace mérito; en la inteligencia de que son posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor que se anuncia.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que la persona que desee hacer postura a la finca de referencia, concorra a esta propia Oficina el día y hora señalados.

Huejutla, 20 de marzo de 1917.—El Admor. de Rentas, Heliodoro Sant Vargaa. 3-3

Recibido, marzo 31 de 1917.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA

El día 9 de abril próximo, a las nueve de la mañana, deberá verificarse en el local de esta Administración de Rentas, el remate de una finca rústica ubicada en Santa Cruz de este Municipio, embargada al señor Julio Núñez, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública; en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1,950.00 cs. un mil novecientos cincuenta pesos en que consta empadronada en esta Oficina la finca de que se hace mérito; en la inteligencia de que son posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor que se anuncia.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que la persona que desee hacer postura a la finca de referencia, concorra a esta propia Oficina el día y hora señalados.

Huejutla, 20 de marzo de 1917.—El Admor. de Rentas, Heliodoro Sant Vargaa. 3-3

Recibido, marzo 31 de 1917.